COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 07 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024 ID: 439.837"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2024** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2024.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA., AUTOPAR COMERCIAL S.A., CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE., Chul Choi Chung y ELECTROMOTOR S.A.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día, miércoles **14 de febrero de 2024**, a las 08:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 11/2024 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTE	Monto total de la Oferta
1	AUTOCENTER de Chul Choi Chung	Gs.17.187.000.-

Cabe destacar: "de que el acto de apertura de sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que las Unidades Responsables afectadas por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto de la presente contratación, *de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 4°. EXCEPCIÓN** para la Apertura de Sobres en caso de presentarse un solo oferente, inc. "b" de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 843/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, que expresa lo siguiente: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:... b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63° del Decreto P.E. N° 2.992 QUE REGLAMENTA LA

las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado
AUTOCENTER de Chul Choi Chung	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**; **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ELTOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ELTOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1°	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung**	**Gs.17.187.000.-**

3.1. Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a NO aplicar dicho margen al presente llamado, debido a que se presentó un solo oferente.-

La firma ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung.***; presenta la única oferta y cumple con lo solicitado en el PBC del presente proceso; la cual se procederá a analizarla a continuación:

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMA: AUTOCENTER de Chul Choi Chung.-

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a

los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente"

A consecuencia de que la empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**, ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Nota formal UOC, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
- ✓ Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**, presenta su respectiva nota por la cual eleva el documento requerido procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***AUTOCENTER de Chul Choi Chung.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

Oferentes Individuales. Personas Físicas	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung Benegas.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 E INCS M y N DE SU MODIFICACION LEY N° 6716.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, y su modificación en los "incs" m y n de la ley N°6716 en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	***AUTOCENTER de Chul Choi Chung.***
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, y su modificación Incs ***"m" y "n" de***claración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**, figuran comprendidos en

las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, y su modificación en los incs "m" y "n" para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	CHUL CHOI CHUNG	AUTOCENTER	4.828.148	No se encuentra datos en el SINARH

Por lo demostrado en el cuadro precedente, se concluye que la firma Comercial **AUTOCENTER de Chul Choi Chung; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados.

Se tuvo en cuenta lo establecido en el inc. "b" del punto 30 del PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, además se verificaron las muestras presentas con lo solicitado en las EETT del PBC, del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: AUTOCENTER de Chul Choi Chung.

Ítem	Descripción del Bien	Cant	Precio unitario	Precio total	Refe	15(+)	25(-)	%
1	Mantenimiento General Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	1	0	**9.480.000**	**9.511.915**			
1.1	Desmonte del turbo en las partes principales	1	490.000	490.000	494.889	569.122	371.167	-1
1.2	Limpieza de carsa del turbo	1	430.000	430.000	433.028	497.982	324.771	-1
1.3	Mantenimiento de las aspas de las turbinas y capsulas neumaticas	1	2.120.000	2.120.000	2.134.067	2.454.177	1.600.550	-1
1.4	Lavado de plato de corona, leva, vastago, y tuercas	1	1.140.000	1.140.000	1.140.792	1.311.911	855.594	0
1.5	Mantenimiento de rodete de comprensor y anillo de regulacion	1	1.440.000	1.440.000	1.441.000	1.657.150	1.080.750	0
1.6	Mantenimiento y lavado de salida de gases de escape	1	430.000	430.000	433.028	497.982	324.771	-1
1.7	Mantenimiento y lavado de entrada de aire aspirado	1	430.000	430.000	433.028	497.982	324.771	-1
1.8	Mano de obra	1	3.000.000	3.000.000	3.002.083	3.452.395	2.251.562	0
2	Mantenimiento General Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	1	0	**7.707.000**	**7.722.889**			
2.1	Limpieza , descarbonizacion de culatas	1	330.000	330.000	334.050	384.158	250.538	-1
2.2	Cambio de retenes y sello mecanico	1	1.800.000	1.800.000	1.801.250	2.071.438	1.350.938	0
2.3	Recorrido a los inyectores	1	110.000	110.000	110.122	126.640	82.592	0
2.4	Cambio de aros	1	47.000	47.000	47.222	54.305	35.417	0
2.5	Mano de obra	1	5.420.000	5.420.000	5.430.245	6.244.782	4.072.684	0

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los precios cotizados por el oferente **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.,** no se encuentran por encima del 15% del precio referencial, ni por debajo del 25% del precio referencial, por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto **"CUMPLE"** con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.-

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2020-2012-2022).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2020-2012-2022).

- Rentabilidad:(Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2020-2012-2022)

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la Capacidad financiera, se procedió a solicitar a la Empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**, mediante Nota formal de la UOC, el siguiente documento:

✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**., presenta su respectiva nota por la cual eleva el documento requerido procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Activo Corriente	526.060.077	633.201.613	581.654.602	870.458.146
Activo Total	576.059.077	633.201.613	605.645.511	907.453.101
Pasivo Corriente	83.405.174	57.769.629	57.326.961	99.250.882
Pasivo Total	83.405.174	57.769.629	57.326.961	99.250.882
Utilidad del Ejercicio	87.543.494	82.778.081	378.402.622	274.362.099
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	150.000.000	175.000.000
RATIOS PRINCIPALES	**AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	6,31	10,96	10,15	8,8
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	6,91	10,96	10,56	0,11
Rentabilidad capital propio (Utilidad/Capital)	0,9	0,8	2,5	1,57

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma Comercial **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Experiencia:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	AUTOCENTER de Chul Choi Chung.
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MOTOR PROPULSOR a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años ((2020, 2021, 2022). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma Comercial **AUTOCENTER de Chul Choi Chung., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

e) Capacidad Técnica:

Para la evaluación de la Capacidad técnica del oferente, cuya oferta fue la única y seleccionada conveniente, se procede a verificar los documentos establecidos en el Punto h.1 – Requisitos documentales para evaluar este criterio; al realizada la verificación de dichos documentos este Comité constata que el oferente **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** no presenta todos los documentos requeridos en dicho punto, por lo que para dar continuidad a la evaluación de la oferta, se procede a solicitar mediante Nota a la siguiente firma los siguientes documentos:

- ✓ Certificado del personal capacitado en reparación y mantenimiento de motor diesel.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung.**, presenta su respectiva nota por la cual eleva el documento requerido procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.	AUTOCENTER de Chul Choi Chung.
Certificado del personal capacitado en reparación y mantenimiento de motor diesel.	CUMPLE

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** cuya oferta fue la única y seleccionada como las más convenientes:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya;
3. Presenta los precios evaluados como las más convenientes.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2024** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024",** al siguiente empresa:

- **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** todos los ítems solicitados mediante el presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 20.868.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos sesenta y ocho mil)** y monto mínimo la suma de **Gs. 10.434.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil).-**

TOTAL GENERAL ADJUDICADO: Contratación Directa N° 16/2024, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024"**, con **ID N° 439.837**, a favor de la Empresa **AUTOCENTER de Chul Choi Chung,** todos los ítems solicitados mediante el presente llamado, como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 20.868.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos sesenta y ocho mil) y monto mínimo la suma de Gs. 10.434.000 (Guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil).-**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de Adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 26 de febrero de 2024.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 16/2024 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MOTOR PROPULSOR -AD REFERENDUM 2024"

OFERENTE: AUTOCENTER de Chul Choi Chung.

LINEAS	FF	Unidad Responsable	Monto Máximo	Monto Mínimo
1138	10	FLOTA DE GUERRA	20.868.000	10.434.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	78180101-014	Mantenimiento General Motor Propulsor Estribor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	0	**9.480.000**
1.1		Desmonte del turbo en las partes principales	Unidad	EVENTO	1	490.000	490.000
1.2		Limpieza de carsa del turbo	Unidad	EVENTO	1	430.000	430.000
1.3		Mantenimiento de las aspas de las turbinas y capsulas neumaticas	Unidad	EVENTO	1	2.120.000	2.120.000
1.4		Lavado de plato de corona, leva, vastago, y tuercas	Unidad	EVENTO	1	1.140.000	1.140.000
1.5		Mantenimiento de rodete de comprensor y anillo de regulacion	Unidad	EVENTO	1	1.440.000	1.440.000
1.6		Mantenimiento y lavado de salida de gases de escape	Unidad	EVENTO	1	430.000	430.000
1.7		Mantenimiento y lavado de entrada de aire aspirado	Unidad	EVENTO	1	430.000	430.000
1.8		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
2	78180101-014	Mantenimiento General Motor Propulsor Babor marca MTU 1600 HP	Unidad	EVENTO	1	0	**7.707.000**
2.1		Limpieza , descarbonizacion de culatas	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
2.2		Cambio de retenes y sello mecanico	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
2.3		Recorrido a los inyectores	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
2.4		Cambio de aros	Unidad	EVENTO	1	47.000	47.000
2.5		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	5.420.000	5.420.000
			Precio Total				**17.187.000**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3

JUAN RAMON DUARTE VERA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3